



ADAE

Asociación por el Derecho A Estudiar

PLAN DE GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO



Presentación:

La Asociación por el Derecho A Estudiar - ADAE, es una organización sin ánimo de lucro y sin filiación político o religiosa, dedicada desde el año 2014, a través de varios proyectos, al desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo de exclusión social y/o educativa.

ADAE está inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 16322 de la sección 1, con CIF G90171398, y es Entidad Colaboradora de Enseñanza de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con nº de inscripción 3816.

Objetivos de nuestro Proyecto:

Nuestro objetivo principal es favorecer la inclusión social de menores en desventaja, su reinserción social y educativa y la lucha contra el fracaso escolar, sus causas y sus consecuencias, ya que estamos convencidos de la transformación social a través de la escuela.

Para todo esto realizamos una intervención integral (familiar, educativa, de garantía alimentaria y social) en menores que, por motivos de situación socioeconómica, discapacidad o exclusión social, están fuera del sistema educativo. La finalidad es que vuelvan a éste y titulen, dándoles, de esta forma, la posibilidad de salir del bucle de la pobreza.





Órganos de gobierno:

Presidenta: Teresa Herrera Cuesta.

Secretaria: M^a Teresa Reina Herrera.

Tesorero: Rocío Varillas Alarcón.

La estructura organizativa se articula partiendo de la junta Directiva, elegida cada 4 años por los Socios.

La gestión diaria es llevada a cabo por un equipo de colaboradores con los diferentes proyectos de la Asociación.



Las actividades realizadas han de ajustarse, necesariamente, a los recursos económicos disponibles, con los que podemos ampliar o no el volumen de estas.



Plan de Voluntariado:

El plan de voluntariado será transversal a todos los proyectos de la Asociación, resultando parte fundamental para el desarrollo de los programas de la entidad.

Este plan tiene como objetivos:

- Desarrollar procesos de participación social para ayudar a superar desigualdades y propiciar la igualdad de oportunidades y contribuir al cambio social.
- Mejorar la coordinación y el trabajo en red de los diferentes objetivos.
- Fomentar los valores de participación y corresponsabilidad comunitaria.

El Voluntario.

Definimos el voluntario como “la persona que se compromete de forma desinteresada a ayudar a otro”.

Para que la acción sea voluntaria ha de cumplir una serie de condiciones:

- Ha de ser desinteresada.
- Persigue un objetivo positivo.
- Responde a una necesidad real del beneficiario de la misma.
- No es un pasatiempo, sino que persigue la satisfacción de una necesidad.

En el caso de que el voluntariado participe en la asistencia directa a colectivos desfavorecidos, hay que tener en cuenta que la relación del voluntario con los destinatarios de su acción voluntaria ha de ser de persona a persona (sin juicios, prejuicios, estereotipos, etc.), y la mejor herramienta para esta relación es la comunicación. Por último, señalar que el voluntariado complementa la labor de los profesionales de la acción social y nunca debe sustituir ni suplantar esta labor.



Normativa Aplicable:

Se atenderá siempre al respeto a la legislación vigente de referencia:

- LEY 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- LEY 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- LEY 9/1992, de 7 de octubre, del Voluntariado Social en Comunidad Autónoma de Aragón

DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA VOLUNTARIA:

Derechos:

- ♣ Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para los ejercicios de las funciones que se les asignen.
- ♣ Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- ♣ Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
- ♣ Ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- ♣ Ser reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades.
- ♣ Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.
- ♣ Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de las características de aquella.
- ♣ Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.

Deberes:

- ♣ Cumplir los compromisos adquiridos con las organizaciones en las que se integren, respetando los fines y la normativa de las mismas.
- ♣ Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- ♣ Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción.
- ♣ Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria.
- ♣ Actuar de forma diligente y solidaria.



- ♣ Participar en las tareas formativas previstas por la organización de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.

- ♣ Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.

- ♣ Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.

- ♣ Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones.

OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO:

Conforme a lo estipulado en la Ley 6/96 de 15 de enero del Voluntariado, las organizaciones de voluntariado tienen las siguientes obligaciones:

- ♣ Las organizaciones que cuenten con la presencia de voluntarios habrán de estar legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia, carecer de ánimo de lucro y desarrollar programas en el marco de las actividades de interés general.

- ♣ Dichas organizaciones deberán, en todo caso:

- o Cumplir con los compromisos adquiridos con los voluntarios de acuerdo de incorporación a la organización.

- o Acreditar la suscripción de una póliza de seguro, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.

- o Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y dotar a los voluntarios de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.

- o Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados para la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios.

- o Proporcionar a los voluntarios la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.

- o Garantizar a los voluntarios la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquellas.

- o Facilitar al voluntario una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.

- o Expedir a los voluntarios un certificado que acredite los servicios prestados.

- o Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.



Ámbitos de Intervención:

La participación del voluntariado en la Asociación se desarrollará en algunos de las siguientes actividades:

- Club de los Deberes.
- Segunda Oportunidad.
- Escuelas de Verano.
- Plan de Garantía Alimentaria.

Funciones del responsable del voluntariado:

Se establece la figura de responsable de voluntariado con el fin de gestionar y coordinar los procesos de sensibilización, captación, acogida, incorporación y seguimiento de las personas voluntarias en los distintos programas y actividades de la Asociación.

- **Captación y sensibilización** del voluntariado en función de las necesidades de cada programa.
- **Entrevista personal** con el fin de comprobar si el voluntario reúne los requisitos necesarios para llevar a cabo su función.
- **Formación** para capacitar al voluntario con las cualidades y educación necesarias para que cumpla con sus funciones lo mejor posible.
- **Incorporación al programa**, facilitándole cualquier tipo de información adicional que necesite, así como rellenar el compromiso de colaboración voluntaria, siguiendo la legislación actual sobre el voluntariado (6/1996).
- **Seguimiento y reconocimiento del voluntariado**, realizándose de forma periódica a través de informes y evaluaciones de los propios beneficiarios.



Modelo entrevista Voluntariado

Fecha	
Nombre del interesado	
Edad	
Teléfono	
Correo electrónico	
Actividad en la que quiere colaborar	
¿Por qué quiere ser voluntari@?	
¿Cómo nos ha conocido?	
¿Qué sabe de la Asociación ADAE?	
¿Ha participado antes como voluntario en alguna otra organización?	
¿Trabaja en la actualidad? Si es así, ¿en qué sector?	
Tipo de formación	
Disponibilidad	
Observaciones	



Ficha de incorporación al voluntariado

Datos Personales:

Nombre y Apellidos: _____

Dirección: _____ CP: _____

Teléfono fijo/móvil: _____ Email: _____

NIE: _____ Nacionalidad: _____

Fecha de nacimiento: _____.

Otros Datos:

Estudios realizados: _____

Ocupación actual: O Estudio O Trabajo O Otros: _____

¿Has participado como voluntario en otros lugares? Sí / No

¿En cuáles? _____

¿Cómo nos has conocido? _____

¿En qué actividad te gustaría participar como voluntario? _____

Disponibilidad horaria.

O Mañana

O Tarde

O Mañana y Tarde

Datos de la actividad en la que participa:

Fecha de incorporación: _____

Actividad en la que va a participar: _____

Responsable: _____

Horario semanal:

	Mañana	Tarde
Lunes		
Martes		
Miércoles		
Jueves		
Viernes		

Fecha de Baja: _____ Motivo de baja: _____



Modelo protección de datos

Autorización para el tratamiento de datos personales de los voluntarios de la asociación

- **Actividad:** _____

Sus datos personales se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de Asociación ADAE, único destinatario de la información aportada voluntariamente por usted.

Estos ficheros se utilizan para gestionar su actividad de voluntariado dentro de la Asociación, así como para el envío de información acerca de actividades y cursos organizados por la Asociación, lo cual no podrá llevarse a cabo sin sus datos personales.

Las imágenes fotográficas tomadas en las actividades de la Asociación podrán ser utilizadas para publicitar los servicios prestados por la entidad (página web, memorias, folletos y/o revista de la entidad...).

Sus datos de carácter identificativo podrán ser transmitidos a Organismos Públicos y Entidades Privadas para la justificación de subvenciones y/o aportaciones realizadas a la Asociación.

Por ello, pedimos su autorización, firmando este documento. No obstante, en cualquier momento usted puede ejercer sus derechos de revocación del consentimiento mediante escrito dirigido a la entidad.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a Calle Puerto de Zegri, nº 14. 41006 (SEVILLA).

Fdo: El voluntario.

Fdo: ADAE

Fecha: / /